

TOMO CLII  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
10 de Junio de 2019  
Ordinario  
Núm. 23



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

**H** **HIDALGO**  
crece contigo

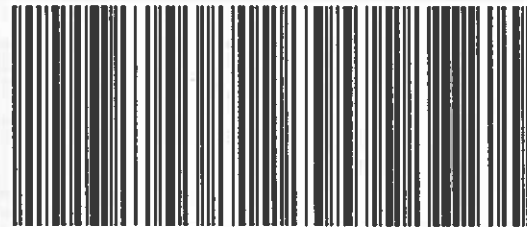
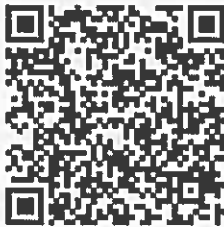
**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02  
[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

**SUMARIO****Contenido**

Decreto Número. 188.- Que aprueba la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	3
Decreto Número. 189.- Que reforma el artículo 8; fracción primera del artículo 28; primer párrafo del artículo 143; y 151 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo.	13
Decreto Número.190.- Que reforma la fracción XV del artículo 91 y se adiciona el párrafo quinto al artículo 65; y un párrafo tercero al artículo 66 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.	18
Decreto Número. 197.- Que cambia de Denominación Política a Ranchería, a la cuarta manzana de la colonia Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.	23
Comunicación de la Integración de la Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el mes de junio del año 2019.	25
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo. - Convoca a Instituciones Académicas, de Investigación, Asociaciones, Colegios de Profesionales y a la Sociedad en General, que propongan a ciudadanas y ciudadanos hidalguenses, para ocupar alguno de los 5 cargos de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.	26
Instituto Hidalguense del Deporte. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	29
Instituto Hidalguense del Deporte. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	33
Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	38
Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	41
Universidad Politécnica de Pachuca. -Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	44
Universidad Politécnica de Pachuca. -Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	48
Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Pública Municipal de Atotonilco de Tula Hidalgo.	51
Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación.- Convocatoria Pública 1/2019, convoca a las personas físicas a participar para la obtención de una concesión para instalar un establecimiento de consumo escolar de alimentos y bebidas, durante el Ciclo 2019 - 2020, en los planteles públicos de educación básica a cargo de la Autoridad Educativa Local, conforme a los siguientes términos, condiciones y a las Bases publicadas en la página electrónica <a href="http://sep.hidalgo.gob.mx/">http://sep.hidalgo.gob.mx/</a> .	68
Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo. -Informe de los Recursos Federales Transferidos al Municipio a través del Sistema de la SHCP correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2019.	69
Municipio de Zimapán, Hidalgo. - Informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Shcp, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.	72
Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo. - Acta de cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2019.	84
Fe de Erratas con relación a la publicación del Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.	99
<b>AVISOS JUDICIALES</b>	<b>100</b>
<b>AVISOS DIVERSOS</b>	<b>124</b>



**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA VALLE DEL MEZQUITAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO A LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA VALLE DEL MEZQUITAL, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE 1 DE JUNIO DE 2015,**

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como facultades las de Explotar, administrar, usar y aprovechar el agua obtenida de las fuentes de abastecimiento a su cargo, para coordinar con los Municipios de su área geográfica de acción, las acciones necesarias para el suministro de agua potable con base en la legislación aplicable en materia de agua y coadyuvar en el ámbito de su competencia al progreso y desarrollo de la región; Suministrar agua en bloque a los prestadores de servicio de agua potable que lo soliciten; y proporcionar servicios de drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición y recurso de las agua residuales en los núcleos de población, para los que así sea solicitada por los Municipios correspondientes, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren, creado mediante Decreto Gubernamental de 6 de abril de 1992, reformado el 20 de abril de 2009, con última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de 1 de junio de 2015.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA VALLE DEL MEZQUITAL.**

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Subdirección de Administración y Finanzas;
- II. Vocal Ejecutivo: La persona titular de la Subdirección Comercial;
- III. Vocales:



- a) La persona titular de la Subdirección Técnica;
- b) La persona titular del área de Recursos Humanos o equivalente; y
- c) La persona titular del área de Crédito y Cobranza

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Subdirección de Administración y Finanzas elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

**DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, UBICADA EN CALLE EMILIANO CARRANZA No. 101, COLONIA CARLOS ROVIROSA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO; A LOS 14 DÍAS, DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**C.P. Amalio Gómez Navarro**  
Secretaría de Obras Publicas y Ordenamiento  
Territorial  
Suplente  
Rúbrica

**Dra. Silvia Saavedra Juárez**  
Secretaría de Finanzas Publicas  
Suplente  
Rúbrica



**Lic. Victor Álvaro Cruz de la Torre**  
Secretaría Ejecutiva de Política Pública Estatal  
**Suplente**  
**Rúbrica**

**L.C. Luz Angélica Pérez Rodríguez**  
Unidad de Planeación y Prospectiva  
**Suplente**  
**Rúbrica**

**Ing. Mario Juache Olivares**  
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado  
**Suplente**  
**Rúbrica**

**C.P. Sara Martha Espejel Guzmán**  
Comisario Público de la CAASVAM  
**Rúbrica**

**L. A. Jorge Alberto Ruiz Navarro**  
Director General de la Comisión de Agua y  
Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital  
**Rúbrica**

**Las presentes firmas, forman parte del acta de la segunda sesión extraordinaria del año dos mil diecinueve, de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital, celebrada el 14 de marzo de 2019, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado ubicada en Calle Emiliano Carranza No. 101 Colonia Carlos Rovirosa; Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.**

Derechos Enterados. 03-06-2019



**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN X DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE ABROGÓ AL QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE MARZO DE 2004, EN APEGO A LO DISPUESTO POR EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL 33 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto denominado Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

**SEGUNDO.** Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

**TERCERO.** Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

**CUARTO.** Que la Universidad Politécnica de Pachuca es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, que se rige bajo el Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 4 de febrero de 2008, que modifica diversas disposiciones del Diverso Publicado el 21 de agosto de 2006, que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, Publicado en el mismo Órgano de Difusión Oficial del 15 de marzo de 2004.

**QUINTO.** Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional de la Universidad Politécnica de Pachuca y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

#### **QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA.**

**Punto 1.** Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Politécnica de Pachuca, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

**Punto 2.** La persona titular de Rectoría instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I.** Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;



- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Adoptar acuerdos que sirvan de apoyo a la Junta Directiva para la toma de decisiones.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. Presidente: La persona titular de Rectoría.
- II. Vocal Ejecutivo: La persona titular de la Secretaría Administrativa.
- III. Vocales:
  - a) Un representante de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo
  - b) La persona titular de Abogado General
  - c) La persona titular del Departamento de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información
  - d) Coordinador de Control Interno: La persona titular de la Secretaria Académica

Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

El titular del Órgano Interno de Control o el Comisario Público Propietario o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Segundo, Capítulo II denominado "Responsabilidades y funciones en el Sistema de Control Interno Institucional", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.



Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

#### **Punto 6. DE LOS SUPLENTE.**

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

Punto 7. El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto denominado "Comité de Control y Desempeño Institucional", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** - El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**TERCERO.** - En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

**CUARTO.** - La Universidad Politécnica de Pachuca, publicará en su página en internet el presente Acuerdo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del mismo.

**DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, UBICADA EN CARR. PACHUCA-CD. SAHAGUN, KM. 20, EX HACIENDA DE SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO; A LOS DOCE DÍAS, DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**Lic. Tito Dorantes Castillo**  
Consejero Presidente Suplente  
Representante de la Secretaría de Educación  
Pública de Hidalgo.  
Rúbrica

**L.A. José Gilberto Gómez Cabrera**

Consejero Suplente Representante de la Secretaría  
de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado

Rúbrica

**L.C. Jorge Luis Hernández Gómez**

Consejero Suplente Representante de la Unidad de  
Planeación y Prospectiva de Gobierno del Estado

Rúbrica

**Lic. Susana Jiménez Hernández**  
Representante Suplente de la Coordinación General  
de Universidades Tecnológicas y Politécnicas  
Rúbrica

**Lic. Olivia Anabel Pérez Cruz**  
Representante Suplente de la Secretaría de  
Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo.  
Rúbrica





**L.C. Víctor Alfonso Castro Lara**  
Comisario Público de la Universidad  
Politécnica de Pachuca  
Rúbrica

**Ing. Salvador Jiménez Morales**  
Representante Suplente del Consejo  
Coordinador Empresarial del Estado de  
Hidalgo.  
Rúbrica

**Lic. Eduardo Sánchez Hernández**  
Representante Suplente de la Presidencia  
Municipal de Pachuca de Soto, Hgo.  
Rúbrica

**Lic. Jaqueline Hernández Herrera**  
Representante Suplente de la Presidencia  
Municipal de Zempoala, Hgo.  
Rúbrica

**Ing. Ma. Isabel Vargas Pineda**  
Representante Suplente de la Secretaría  
Ejecutiva de la Política Pública  
Rúbrica

**Dr. José Aguilar y Castillo**  
Vicepresidente del Club Rotario  
Pachuca San Javier  
Rúbrica

**Dr. Marco Antonio Flores González**  
Titular del Organismo  
Rúbrica

**Las presentes firmas, forman parte del acta de la primera sesión ordinaria del año dos mil diecinueve, de la Universidad Politécnica de Pachuca, celebrada el 12 de febrero del 2019, en la sala de Rectores de la Universidad Politécnica de Pachuca.**

Derechos Enterados. 05-06-2019



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN X DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE ABROGÓ AL QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE MARZO DE 2004, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL NÚMERAL 2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que la Universidad Politécnica de Pachuca como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, debe implementar las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés emitidos por la Secretaría de Contraloría, el 23 de noviembre de 2017, con la finalidad de hacerle frente a los retos en materia de combate a la corrupción y evitar posibles conflictos de interés, a través de los cuales vigilarán el adecuado cumplimiento, de los servidores públicos, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión apegado en todo momento su actuar a los principios, valores, acciones y directrices establecidos en el Código de Ética.

CUARTO. Que en razón de lo anterior, y como lo mandata en su artículo 12 los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, emitidos por la Secretaría de Contraloría, mismos que vigilarán el actuar de todos los servidores públicos en el desempeño de las funciones de su empleo, cargo, comisión o función dentro de la Administración Pública Estatal, la Universidad debe crear su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

#### QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de Pachuca, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos, así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la citada Institución Educativa.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Rectoría.
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Secretaría Administrativa.



- III. Vocales: - La persona titular de la Secretaría Académica.
- La persona titular de la Dirección de Planeación.
  - La persona titular de la Subdirección de Calidad.
  - La persona titular del Departamento de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información.
  - La persona titular del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
  - Profesor Investigador, Responsable del Área de Humanidades.
  - Responsable del Área de Psicología.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias, así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - La Secretaría Administrativa, elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

TERCERO. - El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO. - En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

QUINTO. - La Universidad Politécnica de Pachuca, publicará en su página en internet el presente Acuerdo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del mismo.

**DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, UBICADA EN CARR. PACHUCA-CD. SAHAGUN, KM. 20, EX HACIENDA DE SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO; A LOS DOCE DÍAS, DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**Lic. Tito Dorantes Castillo**  
Consejero Presidente Suplente  
Representante de la Secretaría de Educación  
Pública de Hidalgo.  
Rúbrica



**L.A. José Gilberto Gómez Cabrera**  
Consejero Suplente Representante de la Secretaría  
de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado  
Rúbrica

**L.C. Jorge Luis Hernández Gómez**  
Consejero Suplente Representante de la Unidad de  
Planeación y Prospectiva de Gobierno del Estado  
Rúbrica

**Lic. Susana Jiménez Hernández**  
Representante Suplente de la Coordinación General  
de Universidades Tecnológicas y Politécnicas  
Rúbrica

**Lic. Olivia Anabel Pérez Cruz**  
Representante Suplente de la Secretaría de  
Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo.  
Rúbrica

**L.C. Víctor Alfonso Castro Lara**  
Comisario Público de la Universidad  
Politécnica de Pachuca  
Rúbrica

**Ing. Salvador Jiménez Morales**  
Representante Suplente del Consejo  
Coordinador Empresarial del Estado de  
Hidalgo.  
Rúbrica

**Lic. Eduardo Sánchez Hernández**  
Representante Suplente de la Presidencia  
Municipal de Pachuca de Soto, Hgo.  
Rúbrica

**Lic. Jaqueline Hernández Herrera**  
Representante Suplente de la Presidencia  
Municipal de Zempoala, Hgo.  
Rúbrica

**Ing. Ma. Isabel Vargas Pineda**  
Representante Suplente de la Secretaría  
Ejecutiva de la Política Pública  
Rúbrica

**Dr. José Aguilar y Castillo**  
Vicepresidente del Club Rotario  
Pachuca San Javier  
Rúbrica

**Dr. Marco Antonio Flores González**  
Titular del Organismo  
Rúbrica

**Las presentes firmas, forman parte del acta de la primera sesión ordinaria del año dos mil diecinueve, de la Universidad Politécnica de Pachuca, celebrada el 12 de febrero del 2019, en la sala de Rectores de la Universidad Politécnica de Pachuca.**

Derechos Enterados. 05-06-2019

